



**PROCESO DE FAMILIA – IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
RADICADO. 2022 00044 00
DEMANDANTE: ORFENIA RAMÍREZ SOLANO**

Al Despacho del Señor Juez, informando que mediante correo del 17 de octubre de 2023, la **comisaria de Familia** de El Carmen de Chucuri solicito fijar nueva fecha para audiencia inicial (Archivo 049)

Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 04 de abril de 2024

Brayan Fernando Sanabria Gómez
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial y verificado el expediente de la referencia, el Despacho se pronuncia de la siguiente manera:

1. Sobre la convocatoria a audiencia y el decreto probatorio.

1.1. Al respecto, observa el Despacho que se mantienen las condiciones que el 27 de marzo de 2023 (Archivo 033) dieron origen a que se fijara fecha para audiencia inicial; en ese sentido, comoquiera que se encuentra debidamente conformado el contradictorio, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo diligencia de que habla el canon 372 del C.G.P.; así las cosas, se convoca a las partes para el próximo **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL**, en la que se evacuaran las etapas propias de la misma, el interrogatorio exhaustivo a las partes y, si es posible, dictar fallo.

Se advierte que, si bien los apoderados tienen la posibilidad de comparecer de manera virtual o presencial, no es lo mismo para las partes, ya que para estas es obligatorio comparecer de manera presencial a las instalaciones de la Sala de Audiencias de este Despacho, por reunirse las exigencias normativas del inciso primero del artículo 171 del CGP e inciso segundo del canon 7 de la Ley 2213 de 2022; por ello, se les exige puntual asistencia a la convocatoria, so pena de las sanciones que la Ley impone.

1.2. Ahora bien, en relación al decreto probatorio, este Estrado Judicial **se atenderá a lo resuelto en el Auto del 27 de marzo de 2023** (Archivo 033).



2. Sobre la prueba genética

2.1. En atención a que en Auto del 26 de abril de 2022 este Despacho decretó la prueba genética por la técnica de ADN, se fija como fecha, hora y lugar para la misma el **25 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 A.M. EN LA UNIDAD DE DIAGNOSTICO CLINICO (CARRERA 10 # 11 - 47 BARRIO EL CENTRO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER - UDCESAS@GMAIL.COM - 3212077540)**. Expídanse las comunicaciones y FUS.

2.2. Asimismo, es relevante recordar que en **Auto del 26 de abril de 2022**, se concedió **amparo de pobreza a Víctor Santiago Orozco Ramírez, representado legalmente por Orfenia Ramírez Solano**; y en **Auto del 25 de mayo de 2022 se concedió amparo de pobreza a Víctor Alfonso Orozco Carreño**; razón por la cual, los mencionados no están obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación procesal, **tal como la prueba genética por la técnica ADN, por lo que los gastos que se generen con la práctica de dicha prueba genética estarán a cargo del Estado.**

2.3. Ahora bien, es necesario concretar **que la toma de muestras para prueba genética solo es para Víctor Santiago Orozco Ramírez, Orfenia Ramírez Solano y Víctor Alfonso Orozco Carreño**, ya que para el caso del ciudadano Eliodoro Barrera Estevez, mediante Auto del 27 de junio de 2023 (*Archivo 049*), este se ha demostrado renuente en varias oportunidades, incluso con intervención policial, a comparecer a la toma de muestras, por lo que se dará aplicación a las sanciones contenidas en los cánones 233, numeral segundo del 386 del C.G.P. y artículo 3 de la Ley 721 de 2001.

LINK AUDIENCIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:30 AM
<https://call.lifesizecloud.com/21152144>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **08 de abril de 2024** en el siguiente enlace: **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/87>**

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380b05d519a6c86a369f5c8d9a27cd0eef236c7699afafec05890f8b4d237351**

Documento generado en 05/04/2024 12:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>